

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MANACOR

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE MANACOR

12794 *Procediment ordinari 277/2017*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador, don Antonio Sastre Gornals, en nombre y representación de don Alfred Geord Reinert, y en consecuencia:

1. Declaro a don Alfred Geord Reinert dueño de la finca señalada con el número 221B de la Calle Camelies, Urbanización Playa Romántica 07680-Porto Cristo, Manacor, la cual consiste en Bungalow/Apartamento de 61,18 metros cuadrados, de planta baja compuesta de sala estar-comedor cocina, baño y dormitorio.

1. Procédase a inscribir su titularidad en el Registro de la Propiedad.

Se imponen las costas a la parte demandante.

Notifíquese a las partes la presente, haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de 20 días. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a Autos, instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de personas desconocidas que puedan tener derecho sobre la finca nº 221B C/ Camelias , urb Playa Romántica 07680 PORTO CRISTO., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Manacor, 13 de diciembre de 2019

El/la letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

